

**Reglamento de la promoción:  
“NO PARES DE DISFRUTAR CON REFILL”**

**Artículo 1.- DISPOSICIONES GENERALES:**

La compañía Derivados de Maíz Alimenticio, S.A. (DEMASA) es la empresa organizadora y patrocinadora de la promoción “**NO PARES DE DISFRUTAR CON REFILL**” la cual está dirigida a todo el público consumidor, en adelante PARTICIPANTES, que acepten y cumplan las disposiciones contenidas en el presente Reglamento. Se entenderá que los participantes de la promoción conocen y aceptan voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la promoción y el presente Reglamento con el solo hecho de participar en la misma, según el procedimiento que aquí se indica.

En esta promoción participan únicamente los siguientes productos elaborados y/o comercializados por DEMASA: a) Rumba Refill 30g; b) Quesitos Pop Refill 18g.; c) Bolitas de Queso Refill 16 g.; d) Bravos fajitas Refill; e) Bravos Refill Queso 25 g; y f) Bravos Refill Chile 25g. No participan en la promoción otras marcas y/o presentaciones de la Patrocinadora que no se hayan mencionado anteriormente.

**Artículo 2.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:**

La promoción es por tiempo limitado, inicia el 15 julio y finaliza el 15 de septiembre, ambas fecha del año catorce.

La Patrocinadora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento, las fechas y condiciones del presente Reglamento y podrá suspender la promoción en cualquier momento, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegare a detectar defraudaciones, alteraciones, imitaciones, o cualquier otra irregularidad durante la vigencia de la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa Patrocinadora, todo lo cual será comunicado por la Patrocinadora oportunamente en un diario de circulación nacional o directamente en los puntos de venta.

**Artículo 3.- FORMA DE PARTICIPAR:**

Como requisito para participar, los participantes deberán comprar como mínimo un producto de las marcas y presentaciones mencionadas en el Artículo primero del presente Reglamento. Entre más paquetes de producto REFILL en las presentaciones mencionadas compre el consumidor, más posibilidades tendrá de obtener un premio.

Dentro de los empaques del producto marcado con la promoción, el participante tendrá la posibilidad de encontrar una tarjeta que traerá impresa la referencia del premio que ha obtenido y en la misma se indicará el número de teléfono al que deberá llamar para coordinar el retiro del premio.

Únicamente participan tarjetas originales, por lo que no se aceptarán copias, imitaciones o reproducciones, o que presenten alteraciones. Cada tarjeta cuenta con las medidas de seguridad que ha establecido la Patrocinadora con el fin de evitar cualquier tipo de fraude en el canje de los mismos.-

#### **Artículo 4.- PREMIOS Y RESTRICCIONES:**

Los premios ofrecidos por la Patrocinadora en la promoción “**NO PARES DE DISFRUTAR REFILL**” serán los siguientes:

- 1.- 10.000 (diez mil) tarjetas cada una con un premio consistente en producto Refill gratis a canjear en los puntos de venta.
- 2.- 20 (veinte) videoconsolas portátiles Sony (PlayStation Portable) PSP 3000.
- 3.- 20 (veinte) teléfonos inteligentes ( Smartphones ) Apple iPhone 5, con memoria 16 Gb.
- 4.- 250 (doscientos cincuenta) reproductores de audio digital marca Apple modelo iPod Nano de 8Gb.
5. 10 (diez) mini Ipad, marca Apple, con 16GB de capacidad, en color negro o blanco según disponibilidad.

**Condiciones y restricciones de los premios.** En ningún caso se podrán sustituir los premios ofrecidos por la Patrocinadora por dinero en efectivo. Los premios tienen las características, color, y especificaciones seleccionadas de antemano por la empresa Patrocinadora, por lo tanto cada ganador se conformará con ellos y no se aceptarán cambios ni reclamos. La Patrocinadora no asume ningún tipo de responsabilidad por el destino que se dé al premio. Durante la vigencia de esta promoción el patrocinador se obliga a entregar como máximo los totales indicados anteriormente.

La cantidad indicada es el número total de premios que se han destinado a la presente promoción. Esto no obliga a la empresa patrocinadora a hacer efectiva la entrega de las cantidades indicadas de premios sino que únicamente será entregada la cantidad de premios que reclamen los ganadores, hasta el número máximo indicado.

#### **Artículo 5.- CONDICIONES PARA EL RETIRO DE LOS PREMIOS:**

Para el retiro de los premios consistentes en las videoconsolas, teléfonos inteligentes y reproductores de audio indicados, el participante ganador deberá presentarse personalmente en las oficinas de la Patrocinadora en San José, Zona Industrial de Pavas, ochocientos metros al este del Hospital Siquiátrico siendo requisito obligatorio e inexcusable, que el ganador presente el documento de su identidad

personal y la tarjeta original en la que se indica dicho premio.

El participante ganador que no lleve consigo original y copia del documento de identidad vigente válido en Costa Rica hará caducar el derecho al premio bajo su total responsabilidad y sin que exista posibilidad de reclamo alguno contra el patrocinador. La entrega de los premios es personal, razón por la cuál ningún apoderado y/o representante podrá apersonarse a retirar el mismo en nombre del ganador. Para la entrega de los premios deberán estar un personero del patrocinador que de fe del acto de entrega por medio de su firma en el acta de entrega respectiva. El ganador firmará conforme el recibo de su premio y de tal forma liberará a la Patrocinadora de toda responsabilidad.

Los premios consistentes en producto Refill de la presente promoción deberán de ser retirados por los ganadores antes del 30 de septiembre del 2014 en los puntos de venta autorizados.

Los demás premios de la promoción deberán ser retirados por los ganadores antes del 30 de Octubre del 2014.

Transcurridos los plazos antes indicados en cada caso, caducará el derecho de los ganadores de hacer efectivo el premio obtenido, por lo que el patrocinador no reconocerá premio alguno, ni tendrá obligación alguna con ningún participante y/o ganador de la promoción de hacer entrega de los mismos, quedando liberada la Patrocinadora de toda responsabilidad por tal concepto.-

Los gastos por concepto de transporte y otros, incurridos para hacer efectivo el premio, serán asumidos por cuenta exclusiva de cada ganador.

Si el ganador no acepta el premio o las condiciones del mismo, el premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

La Patrocinadora suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegare a detectar defraudaciones, alteraciones, imitaciones, o cualquier otra irregularidad durante la vigencia de la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa Patrocinadora.

#### **Artículo 6.- LIMITE DE RESPONSABILIDAD:**

La responsabilidad de la Patrocinadora termina con la entrega del respectivo premio a los ganadores y por consiguiente la Patrocinadora estará exenta de toda responsabilidad por cualquier accidente o circunstancia que ocurriera al consumidor ganador por el uso que se le de al premio. La Patrocinadora no se hace responsable por el uso que se le dé al mismo ni por los procesos judiciales o administrativos que se llegaran a establecer relacionados con la calidad, garantía o durabilidad del premio entregado. La garantía del bien que conforma el premio es la que ofrece el proveedor del mismo, por lo que el ganador

aceptan que el Patrocinador no se hace responsable de dicha garantía y calidad, la cual en caso necesario deberá ser reclamado por el ganador directamente al proveedor.

El premio cubre lo mencionado en el artículo cuatro del presente reglamento, por lo que el consumidor ganador se conformará con ello y la Patrocinadora no aceptará cambios ni reclamos de ninguna naturaleza.

#### Artículo 7.-**PUBLICIDAD:**

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción **“NO PARES DE DISFRUTAR REFILL”** los participantes favorecidos autorizan expresamente a Derivados de Maíz Alimenticio, S.A., para que su nombre pueda aparecer en periódicos y demás materiales publicitarios de divulgación posterior a la promoción, sin que por ello tengan derecho a obtener ninguna compensación adicional. Se respetará el ordenamiento aplicable a los materiales audiovisuales e impresos en relación con las personas. -

#### Artículo 8.- **RESTRICCIONES.**

No podrán participar en la promoción **“NO PARES DE DISFRUTAR REFILL”**, los empleados de las empresas Derivados de Maíz Alimenticio, S.A., ni los empleados de la Agencia de Publicidad.

#### Artículo 9. **INFORMACIÓN:**

Cualquier consulta sobre la promoción **“NO PARES DE DISFRUTAR REFILL”**, se podrá evacuar a través de la línea telefónica de servicio al cliente número 800-3-Demasa (800-3336272) en un horario de 8am a 5pm, jornada continua, de lunes a viernes.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este Reglamento, cuyos derechos de propiedad intelectual se reserva Derivados de Maíz Alimenticio, S.A.-